

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
F.I.S.M. 2019

CONTRATO No: DOPM/FISM/065/2019

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ 2018-2021 REPRESENTADO POR LOS C.C. LIC. EMMANUEL CORDERO SÁNCHEZ Y PROFA. LUZ MARÍA RECINOS LÓPEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL CONTRATANTE" Y POR LA OTRA PARTE EL CONTRATISTA: TRIMAYA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR LA: C. JOSEFINA GONZALEZ LERMA EN SU CARÁCTER DE: ADMINISTRADOR UNICO, A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA". AMBAS PARTES CON CAPACIDAD PARA OBLIGAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE PARA DARLE LA FORMA LEGAL LO CELEBRAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. DECLARA "EL CONTRATANTE": QUE ES UN ORGANISMO DE GOBIERNO MUNICIPAL PERIODO 2018-2021.
- I.I. QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR, OBLIGAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN, LOS ARTÍCULOS 29, 34, 45 FRACCIÓN LII, 96 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS VIGENTE EN EL ESTADO DE CHIAPAS, CELEBRAN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y POR TIEMPO DETERMINADO, CON EL "CONTRATISTA".
- I.2 TIENE VALIDEZ LEGAL COMO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DE ACUERDO A NOMBRAMIENTO DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2018, POR EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 12, FRACCIÓN I, II, III, Y IV, 66 Y 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS; Y LOS ARTÍCULOS 29, 32, 34, 35, 38, 39 Y 40 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS VIGENTE EN EL ESTADO DE CHIAPAS, OTORGANDO TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES QUE DE ELLA EMANEN.
- I.3 QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN **PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 30,000, CON R.F.C.: MCD 850101 RVA**, MISMO QUE SE SEÑALA PARA FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE DE LUGAR SUBSECUENTEMENTE.
- I.4 QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO, EMITE ACUERDO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, CON FECHA 23 DE ENERO DE 2019. POR LO TANTO, ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL; CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL COSTO DE LA OBRA: **CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO UBICADO EN: COLONIA LA PIRAMIDE, MUNICIPIO DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS.**

Dr. Roberto Antonio
Álvarez Solís
PRIMER REGIDOR

DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
F.I.S.M. 2019

CONTRATO No: DOPM/FISM/065/2019

- I.5 QUE LA OBRA MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE ASIGNÓ MEDIANTE **ADJUDICACION DIRECTA** EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17°, 23° Y 40 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- I.6 QUE LA ESTRUCTURA FINANCIERA DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TÉCNICO PRESUPUESTAL AUTORIZADO, SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
FISM-2019		\$ 2,000,003.14
TOTAL		\$ 2,000,003.14
LETRA	(DOS MILLONES TRES PESOS 14/100 M.N.)	

II. **"EL CONTRATISTA" DECLARA:**

- II.1 QUE ACREDITA SU LEGAL EXISTENCIA DE SU SOCIEDAD CON ESCRITURA CONSTITUTIVA, INSTRUMENTO NOTARIAL No. **2640 VOL 93** OTORGADA ANTE LA FE DEL **LIC. ADOLFO ANTONIO GUERRA PEREZ** NOTARIO PÚBLICO No. **29** DE LA CIUDAD DE **TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, MEXICO**; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL ESTADO DE CHIAPAS, REGISTRADA: **BAJO EL No. 373 DEL LIBRO PRIMERO VOL. 1 BOLETA NUM. 7883654 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 1996.**
- II.2 QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASI COMO LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- II.3 QUE CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN, LOS CUALES ESTÁN VIGENTES:
- A) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO No. **TRI-960612-2L7**
- B) REGISTRO DEL I.M.S.S. No. **A6836146-10-5**
- C) REGISTRO DEL PADRÓN CONTRATISTA DEL H. AYUNTAMIENTO No. **PC/009/2019**
- II.4 QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE, CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EL BENEFICIO DE LA NACIONALIDAD MEXICANA, TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.
- II.5 QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN: **BOULEVARD BELISARIO DOMINGUEZ No. 1380, COLONIA JARDINES DE TUXTLA, TUXTLA GUTIERREZ CHIAPAS, C.P. 29020, CEL. 9616175060**
- II.6 QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, SU REGLAMENTO VIGENTE PARA LAS DEPENDENCIAS

Dr. Roberto Antonio
Alvarez Solis
PRIMER REGIDOR

TRIMAYA S.A. DE C.V.
RFC: TRI9606122L7



Dominguez No. 1380, Jardines
de Tuxtla, 29020 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
F.I.S.M. 2019

CONTRATO No: DOPM/FISM/065/2019

- Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL, EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUS ANEXOS, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, SE CONSIDERAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y ESPECIFICACIONES QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- II.7 QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE REALIZARA LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A FIN DE CONSIDERAR TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN (CLIMATOLÓGICOS, TOPOGRÁFICOS, DE ACCESO, DE CLASIFICACIÓN DE SUELOS, ETC.) CON EL PROPÓSITO DE EVITAR CONSIDERACIONES O RECLAMACIONES POSTERIORES.
- II.8 QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS DEL 29° AL 34° Y EL 44° DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- II.9 QUE SU RESPONSABLE TÉCNICO ES EL C. ING. CARLOS QUIÑÓNEZ MARTINEZ, CON CEDULA PROFESIONAL No. 7984187 DE FECHA: 04 DE MARZO DEL 2013, AVALADO POR EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE CHIAPAS.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

QUE CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA, MISMOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO Y DE MANERA EXPRESA RECONOCEN QUE EN EL MISMO, SE CUMPLEN LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES Y DEFINICIONES ANTERIORES, CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

- 1A.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: **CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO**

CONSISTENTE EN: CONSTRUCCION DE 1189.00 ML DE RED DE DRENAJE SANITARIO CON TUBERIA DE PVC SANITARIO DE 8" DE DIAMETRO, INCLUYE: EXCAVACIONES, REEMPLAZO CON MATERIAL MEJORADO Y PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES, DESCARGAS DOMICILIARIAS, CONSTRUCCION DE REGISTROS SANITARIOS Y POZOS DE VISITA, COLOCACION DE BROCALES Y REPOSICION DE CONCRETO HIDRAULICO, EN CALLES CIPRECES (ENTRE CALLE CARRETERA A QUIJA Y CALLE INNOMINADA), EN AVENIDA LINDA VISTA (ENTRE CALLE GIRASOLES Y CALLE INNOMINADA), ENTRE CALLE GIRASOLES (ENTRE AVENIDA LINDA VISTA Y CARRETERA QUIJA) Y EN CALLE JUNCHAVIN (ENTRE AVENIDA LINDAVISTA Y CARRETERA A QUIJA)

UBICADO: COLONIA LA PIRAMIDE, MUNICIPIO DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS.; Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN ACATANDO PARA ELLO LO

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
F.I.S.M. 2019

CONTRATO No: DOPM/FISM/065/2019

ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS II Y III DE LAS DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

"EL CONTRATANTE" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBERÁN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS ESTUDIOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATANTE" Y SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTO, EN CASO DE NO DISPONER FÍSICAMENTE DEL SITIO DE OBRA, PROCEDE EL DIFERIMIENTO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIAPAS.

2A.- SUBCONTRATACIÓN DE LA OBRA. "EL CONTRATISTA" NO PODRÁ SUBCONTRATAR LA OBRA Y/O HACERLA EJECUTAR POR OTRO, YA QUE SE ESTÁ CONTRATANDO DE MANERA DIRECTA CON SU EMPRESA; POR LO QUE ES EL ÚNICO RESPONSABLE SOLIDARIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ANTE "EL CONTRATANTE".

3A. MONTO DEL CONTRATO. - EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE:

SUBTOTAL	\$ 1,724,140.64
MAS EL 16% DE I.V.A	\$ 275,862.50
TOTAL	\$ 2,000,003.14
LETRA	(DOS MILLONES TRES PESOS 14/100 M.N)

MISMO QUE SE MANTENDRÁ FIJO E INVARIABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O TERMINACIÓN DE LA OBRA, EL CUAL INCLUYE LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL A "EL CONTRATISTA" POR TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE ORIGINEN LOS TRABAJOS. LA UTILIDAD Y EN SU CASO EL COSTO DE LAS OBLIGACIONES ADICIONALES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, ASÍ MISMO, "EL CONTRATISTA" GESTIONARA LOS DICTÁMENES, FACTIBILIDADES, LICENCIAS Y DEMAS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIEREN PARA LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DE LA OBRA MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUYENDO EL COSTO DE LAS OBLIGACIONES QUE COMPRENDEN SU TRAMITACIÓN.

4A.- PLAZO DE EJECUCIÓN. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO:

INICIO	10 DE OCTUBRE DE 2019
TERMINO	11 DE DICIEMBRE DE 2019

5A.- ANTICIPOS. - PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL CONTRATANTE" OTORGARA UN ANTICIPO DEL 30.00 %

Dr. Roberto Antonio
Álvarez Solís
PRIMER REGIDOR



DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
F.I.S.M. 2019

CONTRATO No: DOPM/FISM/065/2019

SUB-TOTAL	\$ 517,242.19
MAS EL 16% DE I.V.A	\$ 82,758.75
TOTAL ANTICIPO	\$ 600,000.94
LETRA:	SEISCIENTOS MIL PESOS 94 /100 M.N.)

PARA QUE "EL CONTRATISTA" REALICE EN EL SITIO DE LA OBRA, LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y EN SU CASO TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS, COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZARLO EN DICHS TRABAJOS, EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS AQUÍ DESCRITOS SE SUJETARAN A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO EN LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS

6A.- **GARANTÍAS.** "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS LAS GARANTÍAS SIGUIENTES:

A) **FIANZA POR EL ANTICIPO.-** FIANZA A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL POR LA TOTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO COMO ANTICIPO TANTO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO COMO PARA LA COMPRA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA QUINTA, ESTA DEBERÁ SER PRESENTADA PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL IMPORTE DEL ANTICIPO Y EN EL CASO DE AMPLIACIÓN PARA LOS EJERCICIOS SUBSECUENTES, DEBERÁ PRESENTARLA UNA VEZ QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DEL MONTO CONCEDIDO, ESTA FIANZA DE GARANTÍA SUBSISTIRÁ VIGENTE HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL O LOS ANTICIPOS CORRESPONDIENTES Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE DECLARACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL CONTRATANTE".

B) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** - FIANZA A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA OBRA SEA RECEPCIONADA EN SU TOTALIDAD Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE DECLARACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL CONTRATANTE" Y SEA SUSTITUIDA POR LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.

C) **FIANZA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.-** ADEMÁS DE LAS FIANZAS ANTERIORES "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR A "EL CONTRATANTE" FIANZA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO, MISMA QUE SUSTITUIRÁ A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL CONTRATISTA" EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ESTA FIANZA GARANTIZA LA BUENA CALIDAD DE OBRA Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS AL TÉRMINO DEL CUAL, AL NO HABER INCONFORMIDAD

Dr. Roberto Antonio
Álvarez Solís
PRIMER REGIDOR

TRIMAYA S.A. DE C.V.
RFC: TRU9606122L7

Comitán de Domínguez No. 1380, Jardín
de la Paz, 29020 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS



FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
F.I.S.M. 2019

CONTRATO No: DOPM/FISM/065/2019

"EL CONTRATISTA" EL CUAL CONTARA CON UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES PARA HACER LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS. PERO UNA VEZ TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, "EL CONTRATANTE" DA POR ACEPTADO EL MISMO Y PROCEDERÁ A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" SU PAGO RESPECTIVO, ESTE ÚLTIMO CONTARÁ CON 5 DÍAS NATURALES PARA EL COBRO DEL MISMO.

10A.- **AJUSTE DE COSTOS.** - LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN O AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIO PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN EN LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS, CONFORME AL PROGRAMA DE OBRA. ESTOS SERÁN REVISADOS POR "EL CONTRATANTE" A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", SEGÚN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIAPAS. ESTA REVISIÓN DEBERÁ ESTAR DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

10.- 1A. **REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".** - EL CONTRATISTA. SE OBLIGAN ESTABLECER ANTICIPADAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE OBRARÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER AMPLIO Y SUFICIENTE CONOCIMIENTO PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" MANIFIESTA QUE SU REPRESENTANTE PERMANENTE QUE OBRARÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN ES EL "ING. OTONIEL SARMIENTO PENAGOS", SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR A DICHO REPRESENTANTE, FACULTAD QUE PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO. EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONOCER EL CONTRATO, EL PROYECTO, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DEBERÁ ESTAR FACULTADO PARA DIRIGIR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA ACEPTAR U OBJETAR LAS ESTIMACIONES DE OBRA QUE SE FORMULEN Y EN GENERAL PARA ACTUAR A NOMBRE DE "EL CONTRATISTA" CON LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

10.- 2A. **RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".** "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS DE ESTE CONTRATO Y QUE LA REALIZACIÓN DE CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "EL CONTRATANTE" ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA, Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A "EL CONTRATANTE" O A TERCEROS. EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO OTORGADA.

IGUALMENTE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES Y TRABAJOS

DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS

Dr. Roberto Antonio
Álvarez Solís

PRIMER REGIDOR

COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS S.A. DE C.V.
R.F.C. 01960612217
Barr. Babasío Domínguez No. 1360, Barrios
de Tuxtla, 29020 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas



FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
F.I.S.M. 2019

CONTRATO No: DOPM/FISM/065/2019

EJECUTADOS QUE AMPARAN ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL CONTRATANTE".

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CUANDO ESTA NO SE HAYA REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO LE PROPORCIONE "EL CONTRATANTE", ESTE ORDENARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA Y SERÁ POR CUENTA DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSEN A "EL CONTRATANTE" O A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR NO AJUSTARSE AL CONTRATO, POR INOBSERVANCIA DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LA OBRA HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA DEFINITIVA A "EL CONTRATANTE" SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

CUANDO APARECIEREN DESPERFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA OBRA DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MISMA POR "EL CONTRATANTE", "EL CONTRATISTA" REPARARÁ O REPONDARÁ INMEDIATAMENTE Y POR SU CUENTA LOS DEFECTOS DE LA OBRA, DE IGUAL MANERA SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO CUALQUIER DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE OBRA, UNA VEZ QUE LAS DEPENDENCIAS AUDITABLES HAGAN LUGAR.

10.-3A.- PENAS CONVENCIONALES. "EL CONTRATANTE" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI "EL CONTRATISTA" ESTA EJECUTANDO LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL "EL CONTRATANTE" COMPARARÁ MENSUALMENTE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS, CON EL DE LOS QUE HUBIERON DE REALIZARSE EN LOS TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA, EN INTELIGENCIA DE QUE, AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN, LA OBRA MAL EJECUTADA SE TENDRÁ POR NO REALIZADA.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A LA QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADO ES MENOR AL QUE DEBÍO REALIZARSE, "EL CONTRATANTE" RETENDRÁ EL 3% (TRES POR CIENTO), DE LAS DIFERENCIAS DE DICHS IMPORTES, MULTIPLICANDO POR EL NUMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO HASTA LA DE REVISIÓN. POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA INDICADA.

SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA ORIGINALMENTE PACTADO, TAMBIÉN Y COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A "EL CONTRATANTE" MENSUALMENTE Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LAS OBRAS QUEDEN CONCLUIDAS UNA CANTIDAD IGUAL AL 3% (TRES POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA.

10-4A.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. "EL CONTRATANTE" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA EN CUALQUIER

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
F.I.S.M. 2019

CONTRATO No: DOPM/FISM/065/2019

MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

10-5A.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL CONTRATANTE" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL.

10-6A.- RETENCIONES A "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE CUBRAN, SE HAGAN LAS SIGUIENTES RETENCIONES:

A) **EL 0.5% (CINCO AL MILLAR)** DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN, PARA CUMPLIR CON EL ART. 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, POR DERECHOS DE CONCEPTO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL.

B) **EL 1.0 % (UNO POR CIENTO) PARA OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL**, EN BASE AL ART. 200 FRACC. XIII, DEL CÓDIGO DE HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.

C) **EL 2.0 % (DOS POR CIENTO) DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN, PARA FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ASISTENCIALES DEL MUNICIPIO**, PARA CUMPLIR CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 28 SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE COMITAN DE DOMINGUEZ.

D) **EL 2.0% (DOS POR CIENTO) DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS**, DEL MONTO DE LA BASE GRAVABLE DE CADA ESTIMACIÓN, PARA CUMPLIR CONFORME AL ARTÍCULO 235 DEL CÓDIGO DE HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

10-7A.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS Y MODIFICACIONES. "EL CONTRATANTE" PODRÁ MODIFICAR LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES PROGRAMAS DE TRABAJO, CONCEPTOS DE OBRA Y VOLÚMENES MEDIANTE COMUNICADOS POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" Y ESTAS MODIFICACIONES SE CONSIDERARÁN INCORPORADAS A ESTE CONTRATO Y POR LO TANTO OBLIGATORIAS PARA AMBAS PARTES, TOMÁNDOSE COMO BASE, QUE LAS CANTIDADES DE OBRA SON APROXIMADAS DE ACUERDO CON LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A FABRICAR Y COLOCAR MURO PORTAPLACA Y PLACA INFORMATIVA CON EL NOMBRE DE LA OBRA QUE SE CONSTRUYA OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE PROPORCIONE "EL CONTRATANTE"

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL RESPONSABLE A RESPONDER POR DEFECTOS DE OBRA, UNA VEZ QUE SE CUMPLA EL TIEMPO DEL CONTRATO ESTABLECIDO Y UNA VEZ QUE SE HAYA REALIZADO LAS DIVERSAS AUDITORIAS POR LAS DEPENDENCIAS A CARGO.

10-8A.- JURISDICCIÓN. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS Y POR LO TANTO "EL

Dr. Roberto Antonio
Álvarez Solís
PRIMER REGIDOR

PRIMAVERA S.A. DE C.V.
RFC: TFI960612217
Belisario Domínguez No. 1380, Jct.
Tuxtla, 29020 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALES

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
F.I.S.M. 2019

CONTRATO No: DOPM/FISM/065/2019

CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO CON LAS AUTORIDADES QUE SE PLASMAN, DANDO FE DE LA OBRA A REALIZAR, SIENDO EL DÍA 09 DE OCTUBRE DEL 2019, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

"EL CONTRATANTE"

LIC. EMMANUEL CORDERO SÁNCHEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

PROFRA. LUZ MARÍA RECINOS LÓPEZ.
SINDICO MUNICIPAL.

"EL CONTRATISTA"
TRIMAYA S.A. DE C.V.



REPRESENTANTE TÉCNICO

C. JOSEFINA GONZALEZ LERMA
ADMINISTRADOR UNICO

ING. CARLOS QUIÑONES MARTINEZ
CED. PROF. 7984187

TESTIGOS

DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS

ING. ROGER EFRAÍN RUIZ GÓMEZ.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES.

C.P. JOSÉ LUIS GÓMEZ DÍAZ.
TESORERO MUNICIPAL.

DR. ROBERTO ANTONIO ALVAREZ SOLIS
PRIMER REGIDOR



Dr. Roberto Antonio
Álvarez Solis
PRIMER REGIDOR